

MS-AI-230-2021

18 de mayo del 2021

Doctora
Priscilla Herrera García
Dirección General de Salud

Doctora
Ana Martínez Matarrita
Directora
Dirección de Investigación y Tecnologías en Salud

ASUNTO:	REMISIÓN INFORME MS-AI-229-2021
----------------	----------------------------------------

Estimados señores:

Me permito remitirle el informe MS-AI-229-2021, preparado por la Unidad de Auditoría de Unidad de Auditoría de la Rectoría de la Salud, el cual contiene los resultados de la Auditoría sobre el funcionamiento de la Dirección de Investigación y Tecnologías en Salud.

Con el propósito de fortalecer el sistema de control interno, se dispone de recomendaciones las cuales van direccionadas a la implementación de mecanismos de control así como la creación de metodologías y actividades como instrumento de articulación entre los actores sociales, con los cuales se pretende que cada actividad incluida se dé en tiempo y forma, con el fin de velar por el cumplimiento del marco normativo vigente y aportar en el campo de la investigación y las tecnologías en salud.

Sobre el seguimiento de recomendaciones se debe tener presente lo señalado en la Ley N° 8292, denominada Ley General de Control Interno, específicamente en los artículos 36, 38 y 39, así como en la resolución del Ente Contralor R-DC-64-2014 "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público" que señala en la norma 206. Seguimiento lo siguiente:

"02. La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento. Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional."

Por lo anterior, se le recuerda que cuenta con **10 días hábiles** a partir del recibido de este informe, para elaborar el "Plan de Acción" sobre la implementación de las recomendaciones y remitirlo a través del Sistema a esta Dirección para su aprobación.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

Licda. Bernardita Irola Bonilla, MSc
AUDITORA INTERNA

CC. Dra. Andrea Garita-Dirección de Planificación

INFORME MS-AI-229-2021

AUDITORÍA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍAS EN SALUD

Tabla de Contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Origen de la auditoría	4
1.2. Objetivo general	4
1.3. Alcance de la auditoría	4
1.4. Normas Técnicas de la Auditoría Interna.....	4
1.5. Ley de Control Interno	4
1.6. Comunicación de resultados	5
2. RESULTADOS.....	6
2.1. Sobre la articulación y ejecución de los procesos de Rectoría en Investigación y Tecnologías de Salud.	6
2.2. Sobre identificar nuevas investigaciones en materia de promoción de salud y determinantes sociales	7
2.3. Funciones asignadas a la DITS en el decreto Normas de Implementación y Funcionamiento de las Unidades de Investigación en Salud	8
2.4. Análisis permanente de la situación en el tema de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud	10
2.5. Sobre la Información enviada al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones	12
3. CONCLUSIONES	13
4. RECOMENDACIONES	14
Anexo 1	17

INFORME MS-AI-229-2021

AUDITORÍA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍAS EN SALUD

RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe se realizó en cumplimiento del Plan Anual de Labores de la Auditoría Interna para el período 2020, el objetivo general del estudio fue verificar si la Dirección de Investigación y Tecnologías en Salud cumple con las funciones y procedimientos asignados de acuerdo con la normativa aplicable a su gestión.

Según lo establece el Manual de Organización y Funciones le compete a la Dirección de Investigación y Tecnologías en Salud (DITS): Articular y ejecutar los procesos de Rectoría en el ámbito de la investigación y tecnologías en salud a nivel nacional, para garantizar que la generación de conocimiento científico y tecnológico responda a las prioridades nacionales, a criterios éticos y de calidad, que esté disponible, accesible y pueda ser utilizado como insumo para la toma de decisiones. La Dirección de DITS tiene asignadas un total de 15 funciones, de las cuales se analizaron 8 por su nivel de importancia, lo cual obedece a un 53.33 % del 100% según el total de la muestra, algunas de estas funciones se relacionan con actividades que realizan tanto la Unidad de Investigación en Salud, así como la Unidad de Tecnología en Salud.

Los resultados de las pruebas de cumplimiento determinan que esta Dirección tiene un bajo cumplimiento en lo que respecta a la Gestión Rectora en el ámbito de la investigación y las tecnologías en salud a nivel nacional, dado no cuentan con productos que justifican esta actividad.

Relacionado con las actividades definidas para la DITS inmersas en las Normas de Implementación y Funcionamiento de las Unidades de Investigación en Salud Decreto 40001-S, no fueron ejecutadas dado que se mantenían a la espera de la aprobación de una modificación al decreto, por lo cual no cuentan con Unidades de Investigación aprobadas.

Sobre la identificación de investigaciones en materia de promoción de salud y determinantes sociales, esta Dirección no cuenta con actividades que justifiquen el cumplimiento y desarrollo de las mismas en lo relacionado a la Investigación, así como la articulación con los actores sociales internos y externos.

En relación con el Sistema SINICTIS, la capacitación a los actores sociales se ha venido implementando desde el periodo 2019, sin embargo, se tiene un cumplimiento de un 24% sobre los porcentajes establecidos en la Planificación Estrategia Institucional, lo cual afecta el avance para consolidar la información en el Análisis Permanente de Situación en tema de Investigación y desarrollo Tecnológico en Salud.

De igual forma se determinó que la información enviada al Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones sobre actividades científicas y tecnológicas, incluyó una investigación que a la fecha no ha sido desarrollada, tal es el caso del Anteproyecto de Nefropatía Mesoamericana, el cual se encuentra en proceso de aprobación de recursos por un ente externo para ser ejecutado.

Cada una de las debilidades determinadas en el desarrollo de esta auditoría evidencia un bajo cumplimiento sobre las actividades encomendadas, aspecto que debilita el control interno y va en contra de lo establecido en la normativa. Por lo tanto, con el fin de que estas sean subsanadas se emiten las recomendaciones para que la DITS pueda ejercer su gestión orientada a resultados apegados a criterios de eficiencia, eficacia, economía y legalidad.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen de la auditoría

Este informe se origina en cumplimiento al Plan Anual del Trabajo de Auditoría para el periodo 2020, el cual corresponde a la determinación del universo auditable, valoración de los riesgos institucionales de la Dirección de Investigación y Tecnologías en Salud

1.2. Objetivo general

Verificar si la Dirección de Investigación y Tecnologías en Salud cumple con las funciones y procedimientos asignados de acuerdo con la normativa aplicable a su gestión.

1.3. Alcance de la auditoría

El alcance de la Auditoría contempló el periodo 2019, inicialmente se realizaron entrevistas con cada uno de los funcionarios de la DITS, posterior a esta actividad se definieron las funciones de acuerdo a la muestra y se establecieron las pruebas de cumplimiento donde se solicitó la documentación de respaldo para evidenciar cada una de las actividades analizadas.

1.4. Normas Técnicas de la Auditoría Interna

La auditoría se efectuó de conformidad con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y los procedimientos internos de esta Dirección.

1.5. Ley de Control Interno

Las recomendaciones contenidas en este informe están sujetas a las disposiciones del artículo 36 de la Ley General de Control Interno, que establece un plazo improrrogable de **10 días hábiles**, contados a partir de la fecha del recibido del informe, para ordenar la implantación de las recomendaciones, si discrepa de ellas, elevar la objeción y soluciones alternas al Despacho Ministerial en el plazo establecido en el artículo 38 de la Ley en cita, con copia a la Auditoría Interna, para la respectiva valoración.

De ordenar el jerarca soluciones distintas de las recomendadas, esta Auditoría Interna tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponer por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicar que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

Por lo anterior, le agradecemos comunicar a esta Auditoría Interna, dentro del plazo señalado, la decisión que se tome con respecto a las recomendaciones que se plantean, así como que se formalice en un plazo razonable el plan de acción, con el respectivo cronograma de cumplimiento.

Es importante resaltar que la atención oportuna de las recomendaciones emitidas en este informe fortalece el sistema de control interno, por lo que el incumplimiento injustificado de

estas acciones de mejora va en detrimento de los deberes asignados en la Ley N° 8292; por ende, son causales de responsabilidad administrativa y civil.

1.6. Comunicación de resultados

El Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público aprobado mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República, N° R-DC-64-2014 publicado en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014, establece en su norma 205.03 lo que a continuación se transcribe:

“Las instancias correspondientes de la administración auditada deben ser informadas, sobre los principales resultados, las conclusiones y las disposiciones o recomendaciones según corresponda, producto de la auditoría que se lleve a cabo, lo que constituirá la base para el mejoramiento de los asuntos examinados”

Por lo tanto, en cumplimiento de la supracitada norma, el día 30 de abril del 2021, se procedió a realizar la exposición del presente informe en reunión virtual, con la presencia de los siguientes funcionarios:

Por parte de la Administración:

Dra. Priscilla Herrera García	Directora General	Dirección General de Salud
Dr. Henry Gutiérrez Fariña	Asistente	Dirección General de Salud
Dra. Ana Martínez Matarrita	Directora	Dirección de Investigación y Tecnologías en Salud

Por la Auditoría Interna:

MBa Miriam Calvo Reyes	Sub Directora	Auditoría Interna
Licda. Olga Marta Alvarado Mora	Jefe	Auditoría de Rectoría de la Salud
Licda. Floria Villegas Sibaja	Encargada	Auditoría de Rectoría de la Salud

La comunicación escrita, se realizó mediante el oficio MS-AI-201-2021 del 29 de abril del 2021, dirigido a la Dra. Priscila Herrera García, Directora de la Dirección General de Salud. Se otorga un plazo no mayor a cinco días hábiles para que formular y remitir a esta Auditoría Interna, las observaciones que tuviesen sobre el particular. Se recibió el oficio MS-DITS-0046-2021 del 10 de mayo del 2021 por parte de la Dirección de Investigación y Tecnologías en Salud, así como el oficio MS-DGS-1901-2021 del 10 de mayo del 2021 por parte de la Dirección General de salud ambos recibidos en la fecha establecida, donde se solicitó una ampliación de plazo, así como algunos ajustes del informe, lo considerado se tiene en el Anexo 1.

2. RESULTADOS

De las pruebas realizadas se obtuvieron los siguientes resultados, según los objetivos de la auditoría:

2.1. Sobre la articulación y ejecución de los procesos de Rectoría en Investigación y Tecnologías de Salud.

La DITS no cuentan con productos que demuestren las acciones relacionadas con el ejercicio de la rectoría en el campo de la investigación y las tecnologías en salud, por lo cual se definen las siguientes debilidades:

- La DITS no cuenta con el análisis sobre la Evaluación del Plan Nacional de Ciencia y Tecnología en Salud 2012-2016, con el cual se logre determinar el cumplimiento y definir las áreas más sensibles en el campo de la investigación y las tecnologías en salud.
- La DITS no cuenta con un plan de acción alineado a las estrategias establecidas en la Política Nacional de Salud Dr. Juan Guillermo Ortiz Guier
- Los Actores Sociales. Como el CONIS e INCIENSA, indicaron que no han recibido por parte de la DITS comunicaciones sobre políticas, planes de investigación Biomédica considerando el perfil epidemiológico y el análisis de situación de salud.

La DITS hace referencia a los siguientes productos como parte de las actividades de articulación y ejecución del proceso de rectoría en el ámbito de la investigación y tecnologías en salud a nivel nacional:

1. Desarrollo de cursos virtuales: Sensibilización para la implementación de la Ley 9028 y Negociando con el fumador; estos corresponden a una actividad de capacitación para los funcionarios institucionales realizada en el periodo 2019.
2. Dos conversatorios: "Personas trabajadoras al aire libre: Enfermedad Renal Crónica no tradicional" y "Estrés térmico por Calor".

Sobre el punto 2, la coordinadora de la Comisión Nacional Interinstitucional de Nefropatía Mesoamericana indicó lo siguiente:

"...el conversatorio primero se realizó a solicitud de la región chorotega del Ministerio de Salud específicamente la Dra. Thais Mayorga, y el segundo conversatorio a solicitud de la Lic. Elizabeth Chinchilla del Ministerio de Trabajo."

Por lo anterior expuesto, los conversatorios obedecen a actividades organizadas por otras unidades organizativas, que adicionalmente no contaron con la participación de funcionarios de esta Dirección, dado que para esa oportunidad se tenían problemas presupuestarios para la cancelación de los viáticos, aspecto que limitó la participación en los dos conversatorios.

Según lo indicado por el Manual de Organización y Funciones, el objetivo principal de la DITS es:

Articular y ejecutar los procesos de Rectoría en el ámbito de la investigación y tecnologías en salud a nivel nacional, para garantizar que la generación de

conocimiento científico y tecnológico responda a las prioridades nacionales, a criterios éticos y de calidad, que esté disponible, accesible y pueda ser utilizado como insumo para la toma de decisiones

En la Política Nacional de Salud Dr. Juan Guillermo Ortiz Guier en el Área de intervención Investigación y desarrollo tecnológico, se hace referencia a la siguiente estrategia:

1.2 Establecer alianzas estratégicas nacionales e internacionales para la implementación, monitoreo y evaluación de Planes Nacionales de Investigación y Tecnologías e Innovación en Salud.

La DITS no cuenta con un Plan de Acción en Investigación y Tecnologías e Innovación en Salud con el cual se logren establecer las alianzas estratégicas nacionales e internacionales, para el ejercicio de la función rectora en este campo, aunado al incumplimiento de las estrategias establecidas en la Política Nacional de Salud.

Esta carencia no permite que se desarrolle la función rectora por parte de la DITS en el Sistema Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico, aspecto que conlleva a que la institución se quede rezagada en la adquisición de conocimientos y tecnologías que puedan utilizarse para promover, restaurar o mantener la salud de la población afectando el desarrollo científico y tecnológico en salud a nivel nacional.

2.2. Sobre identificar nuevas investigaciones en materia de promoción de salud y determinantes sociales

Se consulta a la DITS sobre las acciones para identificar nuevas investigaciones en materia de promoción de salud y determinantes sociales que permitan profundizar en el análisis de situación y su comportamiento diferencial, se recibió oficio MS-DITS-0117-2020, donde la Directora de la DITS indica lo siguiente:

“Me permito indicar que para cumplir con lo anterior se realiza desde diferentes comisiones donde participa funcionarios de la Dirección realizado acciones maximizando los esfuerzos de los funcionarios involucrados en las diferentes comisiones y solicitudes a nivel superior para dar asesoría y apoyo para orientar acciones en el tema de investigación. Dentro de estas comisiones se pueden citar la de Salud Mental en que se participa como enlace.

Como evidencia de lo anteriormente mencionado adjunto el link del inventario de Investigaciones en Salud Mental elaborado en año 2019 y que se encuentra en la página Web del Ministerio de Salud. Este permitió identificar nuevas investigaciones en donde se aborda el tema de promoción de la salud y determinantes sociales. Lo anterior se pone a disposición de la población permitiendo de esta manera contribuir al análisis de situación en el tema...”

De lo indicado en la respuesta se incluyen como parte de los productos las siguientes actividades:

- Participación en las diferentes comisiones, en la respuesta se hace referencia únicamente a la Comisión de Salud Mental.

- Se indica el link para consultar inventario de Investigaciones en Salud Mental elaborado en año 2019 con el cual se abordan temas de la promoción de la salud y determinantes sociales.
- Metodología para el Desarrollo de Investigaciones en Salud Mental

De estos tres aspectos tanto el inventario de investigaciones en Salud Mental como la metodología señalada, son productos solicitados por el ente contralor en el informe N.º DFOE-SOC-IF-00025-2018 denominado: “Informe de Auditoría de Carácter Especial acerca de la Rectoría del Ministerio de Salud, en cuanto a las acciones de Política Pública vinculadas con el abordaje de la Salud Mental”, donde señala lo siguiente:

Por otra parte, este Órgano Contralor determinó que, el Ministerio de Salud (Secretaría Técnica de Salud Mental y el Consejo Nacional de Salud Mental), no ha impulsado el desarrollo de investigaciones en el tema de salud mental, y se carece de una metodología para realizar un diagnóstico actualizado y oportuno de la realidad nacional, que permita mejorar las intervenciones en esta temática.

Ambos productos a pesar de que fueron ejecutadas por funcionarias de la DITS, corresponden a insumos para dar cumplimiento a lo solicitado por el ente contralor.

Sobre este punto el Manual de Organización y funciones indica lo siguiente:

Liderar acciones que identifiquen nuevas investigaciones en materia de promoción de salud y determinantes sociales que permitan profundizar en el análisis de situaciones de salud y su comportamiento diferencial.

De igual forma, la Política Nacional de Salud Dr. Guillermo Ortiz Guier indica lo siguientes en su estrategia 1.4, la cual se transcribe:

1.4. Promover la investigación y el acceso al conocimiento relacionado con los determinantes de la salud-enfermedad, a fin de orientar la toma de decisiones basada en la evidencia.

La DITS carece de actividades relacionadas con la identificación de investigaciones en materia de promoción de salud y determinantes sociales, las cuales deben ir orientadas a la obtención de los conocimientos sobre los temas relacionados con la Investigación, así como la articulación con los actores sociales internos y externos.

La ausencia de estas influye en que la institución se vea afectada en la toma de decisiones en el campo de la Investigación, no se cuenta con un detalle de investigaciones donde se tenga claridad del avance actual y la condición en que se encuentra el país.

2.3. Funciones asignadas a la DITS en el decreto Normas de Implementación y Funcionamiento de las Unidades de Investigación en Salud

Respecto a las actividades relacionadas con las Unidades de Investigación (UI), la DITS carece documentación que respalde el cumplimiento de actividades, para promover y coordinar la conformación voluntaria de las UI en las instituciones públicas y privadas que realizan investigaciones en salud, no cuenta con información actualizada ni de acceso público relativa a la gestión de las investigaciones en salud, tampoco se gestionó

programas de capacitación y no hay aprobadas Unidades de Investigación, por lo que la labor de inspección no se realiza.

Para el periodo 2019 la DITS se dedicó a la modificación del decreto Normas de Implementación y Funcionamiento de las Unidades de Investigación en Salud N° 40001, cuyo objetivo principal consistía en que Unidades de Investigación pasaran de ser voluntarias a obligatorias entre otros aspectos, dicha modificación fue enviada para su trámite de aprobación ante la Dirección General de Salud el 20 de enero del 2020

Se solicita a la DITS la evidencia sobre el análisis preliminar para los enunciados incluidos en la modificación, sin embargo las respuestas señalan que: "*No se ejecutó la revisión, análisis y la aprobación de cada uno de los enunciados incluidos en la modificación por razones especiales manifestadas en correo a la DGS quien está enterada de la situación*"¹

De igual forma, la Dirección General de Salud ha sostenido sesiones de trabajo con la DITS para analizar el texto propuesto en el borrador, sin embargo, se detectaron oportunidades de mejora al reglamento, razón por la cual se mantiene pendiente la versión final del documento propuesto.

Según lo establecido en el decreto N°40001-S que incluye las Normas de Implementación y Funcionamiento de las Unidades de Investigación en Salud para la DITS se tienen las siguientes funciones:

La Dirección de Desarrollo Científico y Tecnológico en Salud (DDCTS) del Ministerio de Salud en ejercicio de la rectoría, velará por el cumplimiento de la presente normativa en estricto apego al método científico y a la Legislación vigente. Serán funciones de la DDCTS:

- 1. Promover y coordinar la conformación voluntaria de las UI en las instituciones públicas y privadas que realizan investigaciones en salud conforme a lo establecido en esta normativa.*
- 2. Mediante el Sistema Nacional de Información en Ciencia y Tecnología en Salud realizará el monitoreo del funcionamiento de las UI con información relativa a la gestión de las investigaciones en salud, recurso humano para investigar, presupuesto y fuentes de financiamiento de la investigación en salud, infraestructura para investigar, producción y difusión del conocimiento, entre otras. Esta información deberá actualizarse continuamente y ser de acceso público.*
- 3. Promover y fortalecer la capacitación del recurso humano de las UI en aspectos científicos de la investigación en salud, mediante la elaboración de programas de capacitación.*
- 4. Autorizar el funcionamiento y realizar las inspecciones de las UI.*

La DITS no ejecutó las labores encomendadas en la normativa esperando la aprobación de la modificación al decreto, actuar que refleja que esta Dirección ha dejado de lado el desarrollo de la gestión apegada a criterios de eficiencia, eficacia y efectividad por ende de economía sobre los recursos asignados para el cumplimiento de la creación de Unidades de Investigación.

¹ Oficio MS-DITS-0124-2020

La ausencia de Unidades de Investigación influye en que la DITS no cuente con información relacionada con la gestión de las investigaciones en salud, carencia que afecta en la toma de decisiones en el campo de la investigación y las tecnologías en salud, aparte de que estas unidades formarían un canal de articulación con los actores sociales, lo cual va en beneficio de la función rectora que debe ejercer esta Dirección.

2.4. Análisis permanente de la situación en el tema de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud

La DITS debe realizar y dar seguimiento al Análisis Permanente de la Situación en el ámbito de la Investigación y el Desarrollo Tecnológico en Salud, dichas actividades deben ejecutarse por medio de un sistema de información integrado. Por lo anterior, esta dirección cuenta con el Sistema Nacional de Información en Ciencia y Tecnología en Salud, SINICTIS, el cual es una solución integral diseñado para automatizar los procesos en el ámbito de la rectoría y así contar con los insumos necesarios de información para la toma de decisiones.

La DITS para dar cumplimiento a esta actividad requiere disponer de información confiable, oportuna y útil, para que se brinde una gestión efectiva de esta Dirección y de sus relaciones y articulaciones con otros actores sociales internos y externos, por tal motivo estableció en la Planificación Estratégica Institucional (PEI) 2016-2020 para el objetivo estratégico específico 1.6 *Fortalecer los procesos de generación y utilización del conocimiento científico y tecnológico en salud, como base para la toma de decisiones basada en la evidencia*, una proyección de inclusión de 25 actores sociales en el SISTEMA SINICTIS, dicho cumplimiento de metas se llevaría a cabo de la siguiente manera: 10 actores sociales serían incluidos entre los años 2017 y 2018, posterior a estos periodos se estimó que para el año 2020 ya se contaría con la inclusión total de 25 actores sociales, con el fin de tener los insumos requeridos de información y dar paso al cumplimiento de análisis permanente de situación.

Los resultados de las pruebas de cumplimiento determinaron lo siguiente:

- En los periodos 2017 y 2018 no hay registros de los 10 actores incluidos en la programación, por lo que la meta se incumplió.
- En el período del 2019 se capacitaron 4 actores sociales, IAFA, AYA, LABORATORIO DE AGUA DEL AYA y CEN CINAI de estos solo 3 concluyeron el procedimiento de inclusión de información, lo cual evidencia que en la actualidad solo se cuenta con información de 3 actores sociales.
- En el periodo 2020 se realizó la capacitación de 3 actores sociales, quedando pendiente la inclusión de información, sumando un total de seis actores sociales capacitados lo cual representa un 24 % del total indicado en la PEI.

Sobre el bajo cumplimiento en la inclusión de actores sociales la DITS emitió el oficio MS-DITS-0108-2020 con fecha 10 de noviembre 2020 donde indica lo siguiente:

II. A la fecha se tienen siete actores sociales capacitados. Se tiene establecido que para terminar la inclusión de los 25 actores sociales referidos en el PEI se va a continuar capacitando 6 en lugar de 5 actores sociales por año a partir del año 2021. Lo anterior considerando la capacidad instalada en la Dirección dentro de lo que se incluye el recurso humano disponible.

Sin embargo, el cumplimiento de un 24% de la meta de inclusión de actores sociales en el sistema, impide contar con suficiente información para que la DITS realice el análisis permanente de la situación en el ámbito de la investigación y el desarrollo tecnológico en salud, según lo indicó la Directora en el oficio citado en el párrafo anterior en donde indicó lo siguiente:

"El análisis de situación solo se puede realizar y depende completamente de la información que genera el SINICTIS, una vez incluida por los actores sociales capacitados."

De igual forma, la DITS carece de una metodología que contenga lineamientos a seguir para dar paso al análisis permanente de la situación en el ámbito de la investigación y el desarrollo tecnológico en salud

La Política Nacional en la estrategia 1.6 indica lo siguiente:

"Desarrollar un sistema de información que fortalezca la función rectora en el campo de la investigación y el desarrollo tecnológico en salud"

De igual forma, el Manual de Organización y funciones establece:

*"10 .Conducir el seguimiento permanente a la situación de la investigación y el desarrollo tecnológico en salud por medio de un sistema de información integrado.
11. Coordinar el proceso de análisis permanente de la situación en el tema de investigación y desarrollo tecnológico en salud."*

El cumplimiento de un 24 % de lo programado en las metas establecidas en la Planificación Estratégica Institucional sobre las actividades relacionadas con el Sistema SINICTIS, según lo indicado por la DITS, obedece inicialmente a que se compartía un módulo con el CONIS, esta situación ocasionó diferencias con respecto al traslape y conflicto de confidencialidad del ingreso de información, convirtiéndose en un atraso con respecto al funcionamiento del sistema, no obstante, los justificantes para determinar la veracidad del argumento planteado por la DITS no fueron suministrados.

Lo anterior, afectó la coordinación y conducción en el seguimiento del análisis permanente de situación de la investigación y el desarrollo tecnológico en salud, aunado a este punto la DITS no cuenta con una metodología en la cual se incluyan las variables requeridas para completar esta acción, ya que el sistema SINICITIS carece de un módulo específico para procesar la información incluida por los actores sociales.

La ausencia del análisis permanente de situación impide que la DITS logre identificar y proponer posibles vías de acción que debe ejecutar la Institución, las cuales contribuyen a:

- La investigación en salud se oriente hacia la producción de conocimiento prioritario para el país y cumpla con criterios éticos y científicos
- El desarrollo tecnológico en salud propicie la utilización de tecnología apropiada y cumpla con criterios de calidad, lo cual afecta de manera indirecta en el ejercicio de la rectoría y por ende a la salud de la población nacional.

2.5. Sobre la Información enviada al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

La Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Ciencia y Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) solicita información anual, a través del formulario denominado Consulta Nacional 2020 sobre Actividades Científicas y Tecnológicas (ACT) dirigida a entes del Sector Público, Sector Académico y Organismos sin Fines de Lucro, por lo cual la DITS es la encargada de incluir la información concerniente al Ministerio de Salud.

Según la consulta realizada al MICITT, la DITS realizó los siguientes registros de gastos como parte de investigaciones:

- Una investigación aplicada por un total de ₡ 27,303,588.00
- Dos desarrollos experimentales por un total de ₡ 55,434,557.00

Al respecto, la funcionaria encargada de incluir los datos en el formulario desconocía el nombre de cada una de las investigaciones incluidas, aunado a que no suministró la documentación de respaldo que le justificara los registros. Por lo cual, se le consultó a la Directora de la DITS sobre los nombres de los proyectos y los funcionarios incluidos como investigadores, señalando lo siguiente:

Proyecto	Tipo- Investigación.	Investigadores	Investigadores	Observación
1-SINICTIS	Experimental	Sandra Cordero Young	Rafael Porras Madrigal	Se contabiliza RRHH
2-Unidad Itinerante	Experimental	Fernando Herrera	Sandra Acuña Sánchez	
3-Protocolo para identificar las causas ERCnT Nefropatía Mesoamericana	Aplicada.	Ericka Masis Cordero	Rafael Porras Madrigal (Técnica)	Se contabiliza RRHH

Sobre el punto 3, se hace mención del Protocolo para identificar las causas ERCnT Nefropatía Mesoamericana, aspecto que fue citado por la Coordinadora de la Comisión Nacional Interinstitucional de Nefropatía Mesoamericana donde indicó lo siguiente:

El Protocolo para identificar las causas ERCNT Nefropatía Mesoamericana no corresponde a una investigación aplicada, el mismo corresponde a un anteproyecto al cual se le está gestionando el financiamiento por la Universidad de California de los Estados Unidos de Norteamericana, cuyas negociaciones quedaron suspendidas por la pandemia y esperando poder retomarlo en el año 2021.

Por lo cual, llama la atención a esta Auditoría que se clasifique como una investigación aplicada y con recursos asignados, siendo que la misma es un anteproyecto que no cuenta con financiamiento el cual se está gestionando con un ente externo a nivel internacional hasta el próximo periodo.

Sobre la exigencia y confiabilidad y oportunidad el Manual de Normas de Control Interno indica lo siguiente:

4.4. Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comuniquen con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas

El incorporar información errónea para el ente externo conlleva que los indicadores correspondientes a la clasificación de las Investigaciones Aplicadas contengan información que no reúne las características básicas de la información, se pierde el objetivo principal del formulario que es contar con información veraz y oportuna para establecer un indicador que es insumo para el informe que emite anualmente el MICITT en el campo de la Ciencia Tecnología e Innovación.

3. CONCLUSIONES

- 3.1. LA DITS ha dejado de lado el ejercicio de la rectoría con el cual se logre articular y ejecutar con los diferentes actores sociales públicos y privados, en el ámbito de la investigación y tecnologías en salud, esta condición limita que se cuente con el conocimiento requerido en el campo científico y tecnológico, aspecto que es preocupante dado el avance tecnológico que se vive a nivel mundial producto de la Globalización.
- 3.2. La DITS ha venido funcionando bajo la ausencia de una metodología diseñada para la dirección, conducción y regulación en el campo de la investigación y las tecnologías en salud. Esta condición se evidencia en la falta de productos, ya que no se cuenta con insumos con los cuales se puede determinar la articulación de acciones con los actores sociales, este actuar influye en que no se tenga claridad sobre las necesidades de la población y sobre el desarrollo de avances importantes en materia de Investigación y Tecnologías en Salud en nuestro país.
- 3.3. La DITS no ha definido actividades que de manera estratégica que logre impulsar y promocionar actividades para identificar nuevas investigaciones, acción que afecta de manera negativa el uso del conocimiento y la tecnología, aunado a esto se carece de un análisis de situación con el cual se tenga el panorama real de la situación actual del país.

- 3.4. LA DITS no realizó en el periodo 2019 actividades relacionadas con lo indicado en las Normas de Implementación y Funcionamiento de las Unidades de Investigación en Salud N° 40001-S, carece de un Plan General, con el cual se logre abarcar cada una de las actividades asignadas sobre Unidades de Investigación, dado que continua a la espera de la aprobación de la modificación tramitada, este actuar refleja una débil gestión, ya que no se están utilizando los recursos de manera óptima, ni se está contribuyendo de manera eficiente y eficaz con el logro de los objetivos institucionales establecidos para esta Dirección.
- 3.5. Sobre el sistema SINICTIS se observa un cumplimiento de un 24% de la meta planteada en la Planificación Estratégica Institucional, el ingreso de información de actores sociales ha venido ejecutándose de manera lenta, aspecto que afecta con el insumo de la información para dar cumplimiento a la coordinación y ejecución del Análisis Permanente de Situación en el campo de la Investigación y Tecnologías en Salud.
- 3.6. La DITS ha postergado la elaboración del Análisis de Situación Permanente en Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud, lo cual es un incumplimiento a lo indicado en el Manual de Organización y Funciones, aspecto que debe ser valorado ya que el campo del desarrollo científico y tecnológico en nuestro país es amplio y cuenta con una variedad de actividades relacionadas con la investigación y desarrollo tecnológico, las cuales fundamentan la generación y adaptación del conocimiento, el no contar con este insumo deja al Ministerio de Salud en una posición de desventaja máxime que debe liderar el Sistema Nacional de Salud así como el ejercicio de la rectoría en este campo.

4. RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo estipulado en el inciso b) del artículo 22 de la Ley de Control Interno, en razón de las debilidades encontradas en el desarrollo del estudio expuestas en el presente informe y con el propósito de fortalecer el Sistema de Control Interno, se considera oportuno enunciar las siguientes recomendaciones:

A la Directora, Dirección General de Salud

- 4.1 Concretar las acciones correspondientes, a efecto de finiquitar lo procedente con la solicitud de modificación del decreto ejecutivo N° 40001-S relacionado con las Normas de Implementación y Funcionamiento de las Unidades de Investigación, con el fin de que la DITS cuente con las herramientas técnicas para el ejercicio de sus funciones encomendadas en la normativa vigente. Remitir certificación sobre la condición de la normativa al 30 de setiembre del 2021. Resultado 2.3

A la Directora, Dirección de Investigación y Tecnologías en Salud

4.2. Analizar los mecanismos empleados para la inclusión de actores sociales al sistema SINICTIS, y establecer las acciones de mejora necesarias que permita a la DITS contar la información de manera pronta y oportuna, tomando en cuenta que la información recaudada es un insumo para el cumplimiento del análisis permanente de situación en el tema de investigación y desarrollo tecnológico en salud. con el cual se logre tener conocimiento actualizado y oportuno sobre la situación del país en el ámbito de la investigación y el desarrollo tecnológico en salud. Remitir a la Auditoría Interna, a más tardar el 30 de setiembre del 2021, una certificación donde se acredite la implementación dichas acciones. Dicha recomendación se estará verificando en plazo de seis meses. el cumplimiento de la misma. Resultado 2.4

4.3. Elaborar e implementar la metodología para el análisis permanente de situación en el tema de investigación y desarrollo tecnológico en salud, donde se tenga claridad de las acciones de conducción y coordinación de los procesos incluidos y de las variantes requeridas por parte de los actores sociales internos y externos. Remitir a la Auditoría Interna, a más tardar el día 30 de julio del 2021, una certificación donde se acredita la elaboración de la metodología para el análisis permanente de situación de investigación y desarrollo tecnológico en salud. Dicha recomendación será verificada en un plazo de seis meses para determinar su cumplimiento. Resultado 2.4

4.4. Elaborar e implementar acciones dirigidas a promover la investigación y el acceso al conocimiento relacionado con los determinantes de la salud, con el fin de que sean orientadas a la toma de decisiones y a la obtención de conocimiento en el campo de la Investigación. Remitir a esta auditoría certificación sobre las acciones implementadas, a más tardar el día 30 de julio del 2021 Se estará verificando en plazo de seis meses el cumplimiento de la misma. Resultado 2.2

4.5. Establecer e implementar acciones alineadas a la Política Nacional de Salud Dr. Guillermo Ortiz Guier como instrumento de articulación entre los actores sociales y las actividades que sean de conformidad con las necesidades de población, donde se consideren lineamientos y estrategias para contribuir a la investigación en materia de la salud pública. Remitir a la Auditoría Interna, a más tardar el 30 de julio del 2021, una certificación donde se detalla el cronograma de actividades para dar cumplimiento a la implementación de acciones. Dicha recomendación se estará verificando en plazo de seis meses el cumplimiento de la misma. Resultado 2.1

4.6. Elaborar e implementar acciones para formalizar las funciones correspondientes a la DITS e incluidas en el decreto N° 40001-S, con el cual se logre promover y coordinar la conformación voluntaria de las Unidades de Investigación en las instituciones públicas y privadas que realizan investigaciones en salud. Remitir a la Auditoría Interna, a más tardar el 30 de julio del 2021, una certificación donde se acredite la implementación dichas acciones. Dicha recomendación se estará verificando en plazo de seis meses el cumplimiento de la misma. Resultado 2.3

4.7. Verificar y documentar con los respectivos justificantes cada uno de los proyectos e investigaciones incluidas en el formulario denominado Consulta Nacional Sobre Actividades Científicas y Tecnológicas(ACT) dirigida a entes del Sector Público, Sector Académico y Organismos Fines de Lucro solicitado por el MICITT, donde se cerciore de que este insumo es oportuno para el destinatario y que se cumple con las características propias de la información tal como la calidad, confiabilidad, oportunidad y utilidad de los datos incluidos en el formulario para el ente externo. Remitir a esta Auditoría Interna al 30 de julio del 2021 copia de las acciones enviadas al funcionario encargado de proceder con el llenado de dicho formulario donde se indique los mecanismos de control solicitados. Se estará verificando el cumplimiento de los mismos en el formulario que solicita el MICITT en el periodo 2021. Resultado 2.5

AUDITORÍA INTERNA

Floria Villegas Sibaja
Auditora Encargada

Olga Marta Alvarado Mora
Unidad Auditoría de Rectoría de la
Salud

Msc. Bernardita Irola Bonilla
Auditora Interna
Aprobado por:

Anexo 1

CUADRO DE OBSERVACIONES RECIBIDAS OFICIO MS-DGS-1901-2021 POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y OFICIO MS- DITS-0046-2021 DE LA DIRECCION DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍAS EN SALUD.

Posición inicial del Informe de Auditoría	Observaciones de la administración	Se acoge			Valoración A.I
		Si	No	Parcial	
OFICIO MS-DGS-1901-2021					
<p>De igual forma, la Dirección General de Salud a finales del periodo 2020 mantenía pendiente la revisión a la modificación del decreto.</p> <p>Sobre la recomendación 4.1 Remitir certificación sobre la condición de la normativa al 30 de Julio del 2021. Resultado 2.3</p>	<p>Modificar párrafo:</p> <p>De igual forma, la Dirección General de Salud ha sostenido sesiones de trabajo con la DITS para analizar el texto propuesto en el borrador, sin embargo, se detectaron oportunidades de mejora al reglamento, razón por la cual se mantiene pendiente la versión final del documento propuesto.</p> <p>Ampliar plazo:</p> <p>Se solicita la ampliación de plazo en la recomendación 4.1 según el siguiente detalle: Remitir certificación sobre la condición de la normativa al 30 de Setiembre del 2021. Resultado 2.3</p>	X			<p>Se acoge la observación y se procede a ajustar el párrafo según lo indicado por la Dirección General de Salud, dado los justificantes aportado en el caso del párrafo y el plazo por temas de la pandemia de conformidad con el oficio MS-DM-RM-0932-2021, donde se establece la priorización de las labores a lo interno de la institución, y se le concede la ampliación de plazo propuesta, quedando la recomendación 4.1 de la siguiente forma:</p> <p>4.1 Concretar las acciones correspondientes, a efecto de finiquitar lo procedente con la solicitud de modificación del decreto ejecutivo N° 40001-S relacionado con las Normas de Implementación y Funcionamiento de las Unidades de Investigación, con el fin de que la DITS cuente con las herramientas técnicas para el ejercicio de sus funciones encomendadas en la normativa vigente. Remitir certificación sobre la condición de la normativa al 30 de Setiembre del 2021. Resultado 2.3</p>
OFICIO MS- DITS-0046-2021					
<p>“Sobre la identificación de investigaciones en materia de promoción de salud y determinantes sociales, esta Dirección no cuenta con actividades que justifiquen el cumplimiento y desarrollo de las mismas en lo relacionado a la Investigación y Tecnologías en Salud, así como la articulación con los actores sociales internos y externos”.</p> <p>En los dos últimos dos párrafos del Resultado 2.2:</p> <p>La DITS carece de actividades relacionadas con la identificación de investigaciones en materia de promoción de salud y determinantes sociales, las cuales deben ir orientadas a la obtención de los conocimientos sobre los temas relacionados con la Investigación y</p>	<p>Punto 1</p> <p>Por lo anteriormente expuesto se solicita modificar en el documento algunos párrafos en los que se debe aplicar únicamente el término investigación, dado que corresponde a una función expresa de la UIS. Se indican los siguientes y se solicita eliminar lo marcado en amarillo</p> <p>En el resumen: “Sobre la identificación de investigaciones en materia de promoción de salud y determinantes sociales, esta Dirección no cuenta con actividades que justifiquen el cumplimiento y desarrollo de las mismas en lo relacionado a la Investigación y Tecnologías en Salud, así como la articulación con los actores sociales internos y externos”.</p> <p>En los dos últimos dos párrafos del Resultado 2.2:</p>	X			<p>Sobre lo solicitado en el punto 1</p> <p>Se acoge la observación y se procede a ajustar los términos en los párrafos indicados por la DITS, ya que en la actividad que da origen al hallazgo hace referencia solamente a investigaciones en materia de promoción de salud y determinantes sociales</p> <p>“Sobre la identificación de investigaciones en materia de promoción de salud y determinantes sociales, esta Dirección no cuenta con actividades que justifiquen el cumplimiento y desarrollo de las mismas en lo relacionado a la Investigación, así como la articulación con los actores sociales internos y externos”.</p> <p>La DITS carece de actividades relacionadas con la identificación de investigaciones en materia de promoción</p>

Posición inicial del Informe de Auditoría	Observaciones de la administración	Se acoge			Valoración A.I
		Si	No	Parcial	
<p>Tecnologías en Salud, así como la articulación con los actores sociales internos y externos.</p> <p>La ausencia de estas influye en que la institución se vea afectada en la toma de decisiones en el campo de la Investigación y Tecnología, no se cuenta con un detalle de investigaciones donde se tenga claridad del avance actual y la condición en que se encuentra el país.</p> <p>En el documento en general:</p> <p>En donde se indica: “en el campo de la Investigación en Tecnologías de Salud” o “en el campo de las Tecnologías de la Investigación en Salud se solicita sustituir por: en el campo de la investigación y las tecnologías en salud</p> <p>Recomendación 4.4. Elaborar e implementar acciones dirigidas a promover la investigación y el acceso al conocimiento relacionado con los determinantes de la salud, con el fin de que sean orientadas a la toma de decisiones y a la obtención de conocimiento en el campo de la Investigación y Tecnología en Salud. Remitir a esta auditoria certificación sobre las acciones implementadas, a más tardar el día 30 de julio del 2021 Se estará verificando en plazo de seis meses el cumplimiento de la misma. Resultado 2.2</p>	<p>La DITS carece de actividades relacionadas con la identificación de investigaciones en materia de promoción de salud y determinantes sociales, las cuales deben ir orientadas a la obtención de los conocimientos sobre los temas relacionados con la Investigación y Tecnologías en Salud, así como la articulación con los actores sociales internos y externos.</p> <p>La ausencia de estas influye en que la institución se vea afectada en la toma de decisiones en el campo de la Investigación y Tecnología, no se cuenta con un detalle de investigaciones donde se tenga claridad del avance actual y la condición en que se encuentra el país.</p> <p>En el documento en general:</p> <p>En donde se indica: “en el campo de la Investigación en Tecnologías de Salud” o “en el campo de las Tecnologías de la Investigación en Salud se solicita sustituir por: en el campo de la investigación y las tecnologías en salud</p> <p>Recomendación 4.4. Elaborar e implementar acciones dirigidas a promover la investigación y el acceso al conocimiento relacionado con los determinantes de la salud, con el fin de que sean orientadas a la toma de decisiones y a la obtención de conocimiento en el campo de la Investigación y Tecnología en Salud. Remitir a esta auditoria certificación sobre las acciones implementadas, a más tardar el día 30 de julio del 2021 Se estará verificando en plazo de seis meses el cumplimiento de la misma. Resultado 2.2</p> <p>En este caso se solicita eliminar lo marcado en amarillo por las razones expuestas anteriormente</p>				<p>de salud y determinantes sociales, las cuales deben ir orientadas a la obtención de los conocimientos sobre los temas relacionados con la Investigación, así como la articulación con los actores sociales internos y externos.</p> <p>La ausencia de estas influye en que la institución se vea afectada en la toma de decisiones en el campo de la Investigación, no se cuenta con un detalle de investigaciones donde se tenga claridad del avance actual y la condición en que se encuentra el país.</p> <p>Recomendación 4.4. Elaborar e implementar acciones dirigidas a promover la investigación y el acceso al conocimiento relacionado con los determinantes de la salud, con el fin de que sean orientadas a la toma de decisiones y a la obtención de conocimiento en el campo de la Investigación. Remitir a esta auditoria certificación sobre las acciones implementadas, a más tardar el día 30 de julio del 2021 Se estará verificando en plazo de seis meses el cumplimiento de la misma. Resultado 2.2</p>
<p>Los resultados de las pruebas de cumplimiento determinaron lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> En los periodos 2017 y 2018 no hay registros de los 10 actores incluidos en la programación, por lo que la meta se incumplió. En el período del 2019 se capacitaron 3 actores sociales, IAFA, AYA y CEN CINAI de estos solo 2 concluyeron el procedimiento de inclusión de información, lo cual evidencia que en la actualidad solo se cuenta con información de 2 actores sociales. En el periodo 2020 se realizó la capacitación de 3 actores 	<p>PUNTO 2</p> <p>En el Resultado 2.4. Análisis permanente de la situación en el tema de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud, se consigna que en el período del 2019 se capacitaron 3 actores sociales, IAFA, AYA y CEN CINAI.</p> <p>Al respecto me permito reiterar que por parte de del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) se capacitaron y se cuenta con la información del Laboratorio de Aguas y de la Dirección de Investigación y Desarrollo. En este caso se consideran como dos actores por separado. Esto se informó en oficio MS-DITS-0108-2020 de fecha 10 de noviembre de 2020.</p> <p>Como ejemplo podemos citar el caso de la Universidad de Costa Rica (UCR), que</p>	X			<p>Se acoge la observación y se procede a indicar en el párrafo que se capacitaron 4 actores sociales se incluye el Laboratorio de Aguas del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, y se corrige el porcentaje de 20% a 24% Quedando el ajuste de la siguiente forma:</p> <p>Los resultados de las pruebas de cumplimiento determinaron lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> En los periodos 2017 y 2018 no hay registros de los 10 actores incluidos en la programación, por lo que la meta se incumplió. En el período del 2019 se capacitaron 4 actores sociales, IAFA, AYA, LABORATORIO DE AGUA DEL AYA y CEN CINAI de estos solo 3 concluyeron el procedimiento de

Posición inicial del Informe de Auditoría	Observaciones de la administración	Se acoge			Valoración A.I
		Si	No	Parcial	
<p>sociales, quedando pendiente la inclusión de información, sumando un total de cinco actores sociales capacitados lo cual representa un 20% del total indicado en la PEI.</p>	<p>cuenta con una serie de centros de investigación que no se pueden contabilizar solo como UCR y que están para ser incluidos como nuevos actores dentro del SINICTS.</p> <p>Por lo anterior se solicita modificar lo expuesto en el informe y corregir el porcentaje presentado</p>				<p>inclusión de información, lo cual evidencia que en la actualidad solo se cuenta con información de 3 actores sociales.</p> <ul style="list-style-type: none"> En el periodo 2020 se realizó la capacitación de 3 actores sociales, quedando pendiente la inclusión de información, sumando un total de seis actores sociales capacitados lo cual representa un 24 % del total indicado en la PEI. <p>Se modifica el párrafo: Sin embargo, el cumplimiento de un 24% de la meta de inclusión de actores sociales en el sistema, impide contar con suficiente información para que la DITS realice el análisis permanente de la situación en el ámbito de la investigación y el desarrollo tecnológico en salud, según lo indicó la Directora en el oficio citado en el párrafo anterior en donde indicó lo siguiente: El cumplimiento de un 24 % de lo programado en las metas establecidas en la Planificación Estratégica Institucional sobre las actividades relacionadas con el Sistema SINICTIS, según lo indicado por la DITS, obedece inicialmente a que se compartía un módulo con el CONIS, esta situación ocasionó diferencias con respecto al traslape y conflicto de confidencialidad del ingreso de información, convirtiéndose en un atraso con respecto al funcionamiento del sistema, no obstante, los justificantes para determinar la veracidad del argumento planteado por la DITS no fueron suministrados.</p>
<p>1. La DITS no cuenta con el análisis sobre la Evaluación del Plan Nacional de Ciencia y Tecnología en Salud 2012-2016, con el cual se logre determinar el cumplimiento y definir las áreas más sensibles en el campo de Investigación en Tecnologías de la Salud</p> <p>2. La DITS no cuenta con un Plan de acción alineado a las estrategias establecidas en la Política Nacional de Salud Dr. Juan Guillermo Ortiz Guier</p> <p>3. Los Actores Sociales. Como el CONIS e INCIENSA, indicaron que no han recibido por parte de la DITS comunicaciones sobre políticas, planes de investigación Biomédica considerando el perfil epidemiológico y el análisis de situación de salud.</p>	<p>PUNTO 3 A continuación, me permito referirme a cada una de ellas:</p> <p>1. La DITS no cuenta con el análisis sobre la Evaluación del Plan Nacional de Ciencia y Tecnología en Salud 2012-2016, con el cual se logre determinar el cumplimiento y definir las áreas más sensibles en el campo de Investigación en Tecnologías de la Salud</p> <p>En este caso lo que se manifestó en el MS-DITS-0123-2020 del 04 de diciembre de 2020 no fue que la DITS no había realizado una evaluación del Plan Nacional de Ciencia y Tecnología en Salud 2012-2016. Lo mencionado en ese oficio fue lo siguiente: "Está fuera del periodo en el cual me incorporé a la Dirección y a partir del cual lo vigente para esta materia es lo incluido en la Política Nacional de Salud".</p>		X		<p>Los resultados obtenidos en las pruebas realizadas y justificantes suministrados determinaron que la DITS carece de un instrumento tangible con el cual se puedan determinar las actividades y se tenga claridad de los lineamientos y estrategias que se tienen establecidas por esa dirección, para el cumplimiento de la gestión rectora, al respecto se menciona en el oficio MS-DITS-0003-2021 punto 1 lo siguiente:</p> <p>Para la rectoría con los actores sociales se cumple con lo establecido en el procedimiento y protocolo de este proceso que se refiere a la Concertación de Actores Sociales y Responsables Institucionales. Como producto de lo anterior se tienen actores concertados e instituciones responsables que brindan criterio técnico en las propuestas de temas específicos relacionados con la investigación y desarrollo de tecnologías en salud.</p>

Posición inicial del Informe de Auditoría	Observaciones de la administración	Se acoge			Valoración A.I
		Si	No	Parcial	
	<p>2. La DITS no cuenta con un Plan de acción alineado a las estrategias establecidas en la Política Nacional de Salud Dr. Juan Guillermo Ortiz Guier</p> <p>En oficio MS-DITS-003-2021 del 11 de enero del 2021 junto con la evidencia respectiva, se señaló que después de integrar dentro de la Política Nacional de Salud el área de intervención sobre investigación y desarrollo tecnológico en salud, se recibieron indicaciones en el año 2015 para formular el componente en este campo dentro del Plan Nacional de Salud y no realizar un plan específico como el que se tenía para el período 2012-2016.</p> <p>El Plan Nacional de Salud ligado a esta Política Nacional de Salud no se realizó por razones ajenas a esta Dirección, por lo que nos tenemos que guiar por la Política que está vigente.</p> <p>Para el período evaluado en el estudio, se suministró evidencia a la Licda. Floria Villegas sobre diversas acciones que conllevan la identificación, convocatoria y articulación de diversos actores sociales clave y que están alineadas con la Política Nacional de Salud Dr. Guillermo Ortiz Guier.</p> <p>Es importante reiterar tal y como se indicó en oficio MS-DITS-0123-2020 del 04 de diciembre de 2020 que, las estrategias establecidas en la Política Nacional de Salud se realizan por diversos actores sociales y no solo por la DITS.</p> <p>A continuación, me permito señalar el cumplimiento de varias de las líneas estratégicas que se encuentran en el Área de Intervención de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Política Nacional de Salud Dr. Guillermo Ortiz Guier en las que se establece lo siguiente:</p> <p>Estrategia 1.3. Crear un fondo para el financiamiento y la promoción de la investigación y tecnologías e innovación en salud</p> <p>Esto ha sido cumplido con la creación del Fondo para Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Salud específicamente en el tema de Control de Tabaco.</p> <p>Para lo anterior, la DITS articuló con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y el Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT) en el marco del Convenio y Carta de Entendimiento firmados entre las partes y</p>				<p>Para lo anterior se lidera mediante la identificación, convocatoria y articulación de los actores sociales clave y responsables institucionales que cuenten con un perfil adecuado para brindar criterio técnico en la definición de propuestas de abordaje cuando sea necesaria la experiencia en temas específicos relacionados con la investigación y tecnologías en salud.</p> <p>Sin embargo, sobre estas acciones no se presentó la documentación de respaldo donde se evidencia el cumplimiento de lo indicado, según el punto 8.1 del manual citado el cual se transcribe:</p> <p>8.1. Concertación de Actores Sociales y Responsables Institucionales.</p> <p><i>La Dirección de Desarrollo Científico y Tecnológico en Salud debe identificar, convocar y articular a los actores sociales clave y responsables institucionales que cuenten con un perfil adecuado para brindar criterio técnico en la definición de propuestas de abordaje cuando sea necesaria la experiencia en los temas específicos relacionados con la investigación, bioética, tecnovigilancia, evaluación de tecnologías en salud, sistemas de información y otros. Esto deberá hacerlo según las instrucciones de trabajo código MS.NI.GN.01 (Concertación de Actores Sociales) y MS.NI.GN.02 (Concertación de Responsables Institucionales) que se presentan en el Manual de Instrucciones de Trabajo del Ministerio de Salud.</i></p> <p>Dicho procedimiento debe ejecutarse bajo las instrucciones establecidos en los dos manuales MS.NI.GN.01 (Concertación de Actores Sociales) y MS.NI.GN.02 (Concertación de Responsables Institucionales, ambos hacen referencia a la formulación de planes de acción, se transcriben a continuación:</p> <p>MS.NI.GN.01 (Concertación de Actores Sociales)</p> <p>7.5. Formular el plan de acción <i>Una vez identificados los objetivos específicos y los mecanismos de articulación, estos deben traducirse en un plan de acción que indique actividades, responsables, plazos y recursos humanos, financieros y materiales. Debe definirse a un responsable de dar seguimiento a este plan, que garantice el cumplimiento de plazos y de los objetivos de la concertación.</i></p>

Posición inicial del Informe de Auditoría	Observaciones de la administración	Se acoge			Valoración A.I
		Si	No	Parcial	
	<p>se elaboró en conjunto con estas instituciones los términos de las convocatorias de los proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Salud en lo referente al Tema de Tabaco y problemas de salud relacionados. Adicionalmente ha apoyado el proceso de divulgación de la convocatoria de proyectos y participado en la evaluación de los proyectos presentados. Lo anterior se evidenció mediante el oficio MS-DITS-0004-2020 del 31 de enero del 2020.</p> <p>Estrategia 1.5. Garantizar que el marco legal responda a las necesidades del avance científico y tecnológico en salud del país</p> <p>Esta acción no fue consultada por la Auditoría, pero se ha cumplido por la DITS. Como ejemplo se puede mencionar que durante el periodo de evaluación de esta auditoría y en el año 2019 se inició con la reforma del Reglamento a la Ley 9234 Ley de Regulación de Investigación Biomédica. Esta se finalizó en el 2020 y fue remitida a la Dirección General de Salud para el trámite respectivo el 30 de julio de 2020. Se adjunta la evidencia respectiva.</p> <p>Estrategia 1.6. Desarrollar un sistema de información que fortalezca la función rectora en el campo de la investigación y el desarrollo tecnológico en salud.</p> <p>Esta estrategia se ha cumplido con el desarrollo del Sistema Nacional de Información de Ciencia y Tecnología en Salud (SINICTIS). Este se ha desarrollado de manera concertada con los actores sociales del Sistema Nacional en Salud vinculados con la investigación y desarrollo tecnológico.</p> <p>Estrategia 1.8. Fortalecer la evaluación de tecnologías en salud con el fin de garantizar la disponibilidad, uso y mantenimiento adecuado de tecnologías sanitarias a nivel nacional.</p> <p>Se ha brindado cumplimiento a esta línea estratégica y en el período de evaluación de esta auditoría se desarrollaron actividades de fortalecimiento de capacidades de funcionarios de las instituciones que coordinan y evalúan las tecnologías sanitarias, para optimizar su adquisición, uso y mantenimiento, mediante procesos de capacitación e intercambio de experiencias.</p> <p>En este caso mencionar que participaron funcionarios de diferentes instituciones, tanto públicas como privadas del sector salud, la academia, entre otros. La información relacionada con esta actividad se remitió a la Auditoría mediante correos remitidos por la Dra. Ana Ediviges Sancho el 04 de diciembre</p>				<p>MS.NI.GN.02 (Concertación de Responsables Institucionales)</p> <p>7.7. Formular el plan de acción para la concertación de responsables institucionales</p> <p><i>Una vez identificados los objetivos específicos y los mecanismos de articulación, estos deben traducirse en un plan de acción que indique actividades, responsables, plazos y recursos humanos, financieros y materiales. Debe definirse a un responsable de dar seguimiento a este plan y que garantice el cumplimiento de plazos y de los objetivos de la concertación.</i></p> <p><i>Una vez establecido el plan, debe evaluarse si se requiere autorización de un nivel jerárquico superior para su ejecución. En este caso, pasa al punto 7.8, de lo contrario, pasa al 7.9.</i></p> <p>Por lo anterior y en vista de la ausencia de documentación de respaldo que evidencia las acciones encomendadas en el tema de Rectoría, se mantiene el planteamiento sobre la evidencia presentada y la recomendación 4.5 sobre establecer e implementar acciones alineadas la Política Nacional de Salud Dr. Guillermo Ortiz Guier como instrumento de articulación entre los actores sociales y las actividades que sean de conformidad con las necesidades de población.</p>

Posición inicial del Informe de Auditoría	Observaciones de la administración	Se acoge			Valoración A.I
		Si	No	Parcial	
	<p>de 2020 y por mi persona el 10 de diciembre y el 17 de diciembre de 2020. Estrategia 2.4. Favorecer la creación, adaptación y uso de las aplicaciones en salud por parte de la población mediante tecnologías móviles.</p> <p>Se ha cumplido con esta estrategia en el marco de la Comisión mSalud coordinada por esta Dirección. En este caso en conjunto con la Caja Costarricense de Seguro Social y el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, se desarrolló en forma interinstitucional el sistema de mensajes para el proyecto "Dejar de Fumar y Vapear", el cual cuenta con un BOT o Asistente Virtual a través de Facebook/Messenger para apoyar a los ciudadanos que desean dejar el tabaco. Tanto el BOT como el sitio saludmovil.go.cr, están accesibles en el Sitio Web principal del Ministerio de Salud ministeriodesalud.go.cr.</p> <p>Adicionalmente a lo anterior, también se realizan diversas acciones que conllevan la identificación, convocatoria y articulación de diferentes actores sociales clave a través de los siguientes proyectos, consejos o comisiones coordinadas por la DITS. A manera de ejemplo cito los siguientes:</p> <p>a. Proyecto de Unidad Itinerante: En el desarrollo de este Proyecto se articula con otros actores sociales desde su ámbito de competencia como el Ministerio de Educación Pública, Patronato Nacional de la Infancia, Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, Caja Costarricense de Seguro Social, Municipalidades de los cantones visitados, Consejo Nacional Personas con Discapacidad, Universidad de Costa Rica, Fuerza Pública, Ministerio de Ambiente, Energía y Minas, Cruz Roja Costarricense, CEN-CINAI, Instituto Costarricense de Electricidad y con nivel regional y local del Ministerio de Salud (Dirección Regional de Rectoría Brunca y Áreas Rectoras de Salud de esta Región, Dirección Regional de Rectoría Pacífico Central y Áreas Rectoras de Puntarenas-Chacarita y Montes de Oro). Lo anterior se indica en el informe remitido a la Auditoría mediante correo electrónico enviado por la Dra. Ana Eduviges Sancho el 04 de noviembre de 2020.</p> <p>b. Consejo Técnico de Bioinformática Clínica: En este Consejo se articulan acciones de diversos actores sociales que participan de acuerdo a lo estipulado en el Decreto N° 40800-S-MICITT. Lo anterior con el objetivo de cumplir con las funciones del Consejo.</p>				

Posición inicial del Informe de Auditoría	Observaciones de la administración	Se acoge			Valoración A.I
		Si	No	Parcial	
	<p>Como producto del trabajo de este Consejo se han efectuado a la fecha dos Jornadas de Bioinformática Clínica en que participaron funcionarios de diferentes instituciones, tanto públicas como privadas, dentro de ellas la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidad de Costa Rica, Universidad Nacional, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Universidad Estatal a Distancia, entre otras. De las primeras jornadas se envió evidencia a la Auditoría por corresponder al periodo de valoración de la misma en correo remitido el 26 de octubre de 2020 por la Dra. Ana Eduviges Sancho.</p> <p>c. Comisión Interinstitucional de Nefropatía Mesoamericana: En esta comisión se articulan acciones de diversos actores sociales que participan conforme a lo establecido en el Decreto N° 38372-S.</p> <p>Como producto del trabajo de esta Comisión se ha articulado con diversos actores sociales tales como universidades, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Caja Costarricense de Seguro Social, Instituto Nacional de Seguros, el Instituto Mixto de Ayuda Social, entre otros. Lo anterior con el objetivo de cumplir con las funciones de la Comisión.</p> <p>3. Los Actores Sociales. Como el CONIS e INCIENSA, indicaron que no han recibido por parte de la DITS comunicaciones sobre políticas, planes de investigación Biomédica considerando el perfil epidemiológico y el análisis de situación de salud.</p> <p>En relación con lo planteado por la Auditoría, es importante aclarar que la Política Nacional de Salud fue conducida por el Ministerio de Salud, y como tal es una Política Nacional que abarca a todo el Sector Salud. En este caso se contó con la participación de gran cantidad de actores sociales, entre ellos el Inciensa por lo que esta institución adquirió responsabilidades específicas en materia de investigación, al ser una instancia adscrita al Despacho del Ministro de Salud.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto no se acepta esta recomendación y se solicita eliminar del informe en su totalidad, tanto la recomendación como la evidencia presentada, dado que no es correcto lo que se señala. No se puede afirmar en este caso que la DITS ha dejado de lado el ejercicio de la rectoría con el cual se logre articular y ejecutar con los diferentes actores sociales públicos y privados, en el ámbito de la investigación y tecnologías en salud y también cuando</p>				

Posición inicial del Informe de Auditoría	Observaciones de la administración	Se acoge			Valoración A.I
		Si	No	Parcial	
	<p>se hace referencia al incumplimiento de las estrategias establecidas en la Política Nacional de Salud.</p> <p>Adicionalmente es importante mencionar que en este momento la DITS está participando en un proceso de revisión de las Funciones Esenciales de Salud Pública convocado por la Dirección de Planificación. Dicha revisión dará paso al proceso de ajuste de la Política Nacional de Salud y elaboración del Plan Nacional de Salud para el periodo siguiente. Por lo anterior y en sustitución, esta Dirección propone que se recomiende que se incluya el componente de investigación y tecnologías en salud dentro de ese Plan que es el instrumento de política en donde se establecen las acciones alineadas a la Política Nacional de Salud.</p> <p>Con lo anterior, se brinda cumplimiento a lo establecido en el Modelo de Relaciones entre Funciones Rectoras, Dirección de Desarrollo Científico y Tecnológico en Salud, código MS.NI.RPSS.MA.DDCTS, que se encuentra vigente actualmente, en que esta Dirección debe realizar el componente del proceso de Planificación Estratégica de la Salud utilizando los lineamientos metodológicos generados por la Dirección de Planificación cuando brinde insumos o participe activamente en la Formulación del componente de investigación y desarrollo tecnológico en salud del Plan Nacional en Salud. Su formulación debe ser coordinada con la Dirección de Planificación para su integración con los otros componentes del Plan de salud. Lo anterior se había señalado en el oficio MS-DITS-003-2021 del 11 de enero del 2021.</p>				